ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 09:50 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. Dª María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. Dª. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. Dª María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. Dª. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

.Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2025.

El Consejo de Gobierno aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2025.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO DE UNA USUARIA EN LA RESIDENCIA PROMETEO, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA PROMETEO situada en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia), de [redacted] y con fecha de efectos 01/09/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE DOS USUARIOS EN EL CENTRO DE AIDEMAR, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

INFORMES:
Constan informes de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examinan los expedientes y son informados favorablemente.

ACUERDOS:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA AIDEMAR situada en el término municipal San Javier de [redacted] y con fecha de efectos 19/09/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA AIDEMAR situada en el término municipal de San Javier de [redacted] y con fecha de efectos 19/09/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA RESIDENCIA VILLADEMAR, SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA VILLADEMAR, situada en el término municipal de San Pedro del Pinatar, de [redacted], y con fecha de efectos de 25/09/2025, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 32/2006, DE 21 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, ACTUALMENTE DENOMINADA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

se modifica el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente denominada Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN SOBRE GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS EN LA ADMINISTRAIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON MOTIVO DE CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL PREVISTA PARA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. Vistas las convocatorias de huelga general previstas para el día 15 de octubre de 2025, una de toda la jornada laboral y otra de 2 horas por turno, de 10 a 12 horas en el de mañana, de 17 a 19 horas en el de tarde y de 02 a 04 horas en el de noche, el personal puede ejercitar su derecho a la huelga en base a cualquiera de las dos convocatorias, es decir, todo el día o solamente dos horas según el turno al que pertenezca y en los tramos horarios arriba indicados.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

Teniendo en cuenta que el ejercicio del derecho de huelga del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia está condicionado al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales, para garantizar la prestación de los mismos, y al objeto de conciliar el legítimo ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos fundamentales que pudieran entrar en conflicto, se establecen para el citado día los servicios mínimos que se adjuntan como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las Secretarías Generales de las Consejerías, las Direcciones Generales competentes en materia de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Formación Profesional y del Servicio Murciano de Salud, así como la Dirección o Gerencia de Organismos Autónomos, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante la jornada de huelga en la Administración Pública Regional o dictarán las instrucciones que procedan para ello en su ámbito respectivo, en su caso.

TERCERO. El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en los artículos 95.2.m) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 86.l) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; 56.2.c)14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y 72.2.j) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes lleven a cabo los citados comportamientos.

CUARTO. El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

QUINTO. Lo dispuesto en el presente Acuerdo no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

SEXTO. El presente Acuerdo será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y producirá efectos el mismo día de su publicación.

ANEXO

1 CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

- **Secretaría General:** 1 puesto
- **Dirección General de Trabajo:** 1 puesto.

- **Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresaria e Industrias y Oficios Artesanales:** 1 puesto.
- **Dirección General de Consumo:** 1 puesto
- **Dirección General de Autónomos y Economía Social:** 1 puesto
- **Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación,** los siguientes puestos de trabajo:
  - **Secretaría General Técnica:** 3 puestos.
  - **Subdirección General de Empleo:** 3 puestos.
  - **Subdirección General de Formación:** 3 puestos.
  - **C.N.F.O. Cartagena:** 2 puestos.
  - **CENTROS DE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO:** 2 puestos (1 EN Murcia y 1 en Cartagena)
  - **Oficinas de Empleo:** 66 puestos, con la siguiente distribución: 2 Águilas, 2 Alcantarilla, 2 Alhama de Murcia, 2 Archena, 2., Bullas, 2, Calasparra, 2., Caravaca de la Cruz, 7 Cartagena, 2 Cehegín, 3 Cieza, 2 Fortuna, , 2 Jumilla, 2 La Unión, 5 Lorca, 2 Mazarrón, 5 Molina de Segura, 2 Moratalla, 2 Mula, 3 Murcia - Jorge Juan, 4 Murcia - Ronda Norte,3 Murcia Sur, 1 San Javier, 3 Torre Pacheco, 2 Totana, 2 Yecla.

2 CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

- **Secretaría General:** 1 puesto
- **Dirección General de Mujer y Prevención de la violencia de Género:** 1 puesto.
- **Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación:** 15 puestos distribuidos en servicios centrales y en los Centros de Protección de Menores y Módulos de Observación, Acogida, Estancia y Residencia de menores.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

- **Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad:** 1 puesto
- **Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social,** los siguientes puestos de trabajo:
  - **Secretaría General Técnica:** 1.
  - **Dirección General de Personas Mayores:** 1.
  - **Dirección General de Personas con Discapacidad:** 1.
  - **Dirección General de Pensiones, Valoración y P. de Inclusión:** 1.
  - **Centro de Valoración y Tramitación Dependencia:** 1.
  - **Oficina Regional de Información y Atención al Discapacitado:** 1.
  - **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia:** 1.
  - **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Lorca:** 1.
  - **Unidad de Valoración y Diagnóstico de Cartagena:** 1.
  - **En las Residencias**, en turnos de noche/mañana/tarde/noche los siguientes puestos:
    - Enfermos Mentales Crónicos Luis Valenciano: 63.
    - Psicogeriátrica Virgen del Valle: 58.
    - Personas Mayores de Lorca: 61.
    - Mayores Obispo Javier Azagra: 70.
    - Mayores de Alhama: 29.
    - Personas Mayores de San Basilio: 93.
  - **En los centros Ocupacionales,** en turnos de noche/mañana/tarde/noche los siguientes puestos:
    - El Palmar: 62.
    - Dr. Julio López Ambit: 69.
    - Churra: 60.
    - Canteras: 77.
    - Cieza: 26.
    - La Unión: 7 (solo turno de mañana).
  - **Casa del Mar de Cartagena:** 1
  - **Centros de Día de Personas Mayores:** 34 puestos en turnos de mañana y tarde 2 en cado uno de los 17 centros (Alcantarilla, Archena, Caravaca Cartagena I y Cartagena III, Cieza, Jumilla, La Unión, Lorca, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia I, Murcia II, Roldán, San Javier, Torres de Cotillas y Yecla).

3 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

- **Secretaría General:** 3 puestos.
- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:** 12 puestos**.**
- **Dirección de los Servicios Jurídicos:** 1 puesto.
- **Dirección General de Administración Local: 1** puesto.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

- **Dirección General de Comunicación y Asistencia Informativa:** 1 puesto.
- **Dirección General de Acción Exterior y Cooperación:** 1 puesto.
- **Dirección General de la Unión Europea:** 1 puesto
- **Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia:** 5 puestos.

4 CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- **Secretaría General:** 13 puestos: 2 puestos en Servicios Centrales y 1 en cada OCA (Murcia, Torre Pacheco, Mula, Molina Vega Media, Lorca, Jumilla, Cieza, Cartagena, Caravaca, Alhama, Fuente Álamo).
- **Dirección General de Agua:** 1 puesto.
- **Dirección General de Política Agraria Común:** 1 puesto.
- **Dirección General de Industria Alimentaria y Asociacionismo Agrario:** 1 puesto.
- **Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera, y Pesquera:** 8 puestos: 2 en Servicios Centrales, 1 en el Servicio de Pesca y Acuicultura de Cartagena, 1 en el LAYSA (El Palmar) y 1 en cada CIFEA (Torre Pacheco, Molina de Segura, Lorca y Jumilla).
- **Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario:** 7 puestos: 2 en Servicios Centrales, 1 en la Estación Enológica de Jumilla, 1 en la Finca Torreblanca de Torre Pacheco, 1 en el Centro de Recursos Marinos de San Pedro del Pinatar, 1 en la Estación de Mejora Ganadera de Guadalupe y 1 en la Finca de El Chaparral de Cehegín.

5 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- **Secretaría General:** 2 puestos.
- **Intervención General:** 1 puesto.
- **Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos:** 2 puestos.
- **Dirección General de Patrimonio:** 2 puestos en servicios centrales, 12 en el Parque Móvil Regional y 32 en turnos de mañana/tarde/noche en el Servicio de Seguridad.
- **Dirección General de Transformación Digital:** 6 puestos.
- **Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada:** 1 puesto.
- **Dirección General de la Función Pública y Diálogo Social:** 1 Puesto.
- **Dirección General de Calidad y Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios:** 4 puestos: 1 en servicios centrales y 3 en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (1 en el Registro General de Murcia, 1 en Cartagena y 1 en Lorca).
- **Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia:** 32 puestos: 1 en Servicios Centrales y 1 en cada una de las Oficinas Tributarias (Abanilla, Abarán, Águilas, Beniel, Blanca, Bullas,

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, Fortuna, Fuente Álamo, Jumilla, La Unión, Las Torres de Cotillas, Librilla, Lorca, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Moratalla, Mula, Murcia, Pliego, Puerto-Lumbreras, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Yecla).

6 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

- **Secretaría General:** 1 puesto.
- **Secretaría Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática:** 1 puesto.
- **Dirección General Patrimonio Natural y Acción Climática:** 34 puestos: 5 en el Centro de Coordinación Forestal de El Valle, 20 Agentes Medioambientales en las Comarcas, 4 en Bases Helitransportadas (Abarán y Alcantarilla), 2 en la Subdirección General de Política Forestal, 2 en el Centro de Coordinación de Emergencias 112 y 1 en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.
- **Dirección General de Medio Ambiente:** 1 puesto.
- **Dirección General del Mar Menor:** 4 puestos.
- **Dirección General de Industria, Energía y Minas:** 3 puestos: 1 en Servicios Centrales, 1 en la ITV de Alcantarilla y 1 en la oficina de Cartagena.
- **Dirección General de Universidades e Investigación:** 1 puesto.
  En el caso de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, serán éstas quienes propongan los servicios mínimos, una vez negociados con el comité de huelga. Dichas propuestas serán remitidas a esta Consejería para su elevación al Consejo de Gobierno y su aprobación mediante el correspondiente Decreto.

7 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- **Secretaría General:** 1 puesto.
- **Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas**: 1 puesto.
- **Dirección General de Patrimonio Cultural:** 16 puestos distribuidos en Servicios Centrales, Servicio de Patrimonio Histórico, Servicio de Museos, Centro de Restauración, Museos, Archivo General y Biblioteca Regional. En turnos de mañana y tarde.
- **Dirección General de Juventud:** 1 puesto.
- **Dirección General de Deportes:** 1 puesto.

8 CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

- **Secretaría General:** 2 puestos.
- **Dirección General de Carreteras:** 9 puestos: 1 en servicios centrales y 8 en el Parque Móvil de Carreteras.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

- **Dirección General del litoral y Puertos:** 7 puestos: 1 en servicios centrales y 1 puesto en cada uno de los puertos.
- **Dirección General de Vivienda:** 1 puesto
- **Dirección General de Movilidad y Transportes:** 1 puesto
- **Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura:** 1 puesto.

9. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- **Secretaría General:** 1 puesto.
- **Dirección General de Atención a la Diversidad:** 1 puesto.
- **Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente:** 1 puesto**.**
- **Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e innovación:** 1 puesto.
- **Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras:** 1 puesto en servicios centrales y en los Centros Educativos los siguientes puestos:
  - **Escuelas Infantiles de cero a tres años:** Dirección, ordenanza, y 1 persona de cocina, 1 de limpieza y 1 educador/a por unidad.
  - **Escuelas Infantiles de tres a seis años:** Dirección, ordenanza y el siguiente personal docente:
    - Hasta 5 unidades: 2.
    - 6 o más unidades: 3.
  - **Colegios de Educación Infantil y Primaria:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:
    - De 1 a 9 unidades: 2.
    - De 10 a 18 unidades: 4.
    - Más de 18 unidades: 6.
    - Para atender el servicio de comedor 1 docente responsable de comedor y 1 persona de cocina si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos.
    - En caso de existir aula abierta se contará además con 1 auxiliar técnico educativo (ATE) y 1 docente de pedagogía terapéutica (PT) o docente de audición y lenguaje (AL).
  - **Colegios Rurales Agrupados:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:
    - De 1 a 9 unidades: 2.
    - De 10 a 18 unidades: 4.
    - Más de 18 unidades: 6.
  - **Colegios de Educación Especial:**
    - Eusebio Martínez (Alcantarilla), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, 1 docente y 1 auxiliar técnico educativo (ATE).

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

- Primitiva López (Cartagena), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, 1 ayudante técnico sanitario (ATS) y 1 ATE).
- Las Boqueras (Murcia), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente y ATE.
- Enrique Viviente (La Unión), 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente y ATE.
- Ascruz (Caravaca) 23 puestos, Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS, ATE, cocina y limpieza.
- Pilar Soubrier (Lorca), 33 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS, ATE, cocina y limpieza.
- Pérez Urruti (Churra), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, docente, ATS y ATE.
- Cristo de la Misericordia (Murcia), 17 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ATS y ATE.

- **Centros Públicos de Educación Infantil y Básica:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:
  - Educación Infantil y Primaria:
    - De 1 a 9 unidades: 2.
    - De 10 a 18 unidades: 4.
    - Más de 18 unidades: 6.
  - ESO:
    - Hasta 8 grupos: 1.
    - De 9 a 17 grupos: 2.
    - Más de 17 grupos: 3.

  Para atender el servicio de comedor una persona de cocina si el centro cuenta con elaboración propia de alimentos y 1 docente responsable de comedor.
- **Institutos de Enseñanza Secundaria:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el siguiente personal docente:
  - De 1 a 8 grupos: 1.
  - De 9 a 17 grupos: 2.
  - Más de 17 grupos: 3.

  En caso de existir aula abierta se contará además con 1 auxiliar técnico educativo (ATE) y 1 docente de pedagogía terapéutica (PT) o docente de audición y lenguaje (AL).
- **Centros de Educación de Adultos:** 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.
- **Centros Integrados de Formación Profesional:** 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.
- **Escuelas Oficiales de Idiomas:** 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

- **Conservatorios de Música y Danza:** Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y el 15% del profesorado.
- **Escuela de Arte:** 4 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios, ordenanza y docente.
- **Conservatorio Superior de Música:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.
- **Escuela Superior de Arte Dramático:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.
- **Escuela Superior de Diseño:** 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.
- **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**: 2 puestos: Dirección y secretaría.
- **Centro de Profesores/as y Recursos región de Murcia**: En sede principal 3 puestos: Dirección, Jefatura de Estudios y ordenanza.

10 CONSEJERÍA DE SALUD

- **Secretaría General:** 5 puestos distribuidos entre servicios centrales, Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios y Servicios de Información al Ciudadano.
- **Dirección General de Salud Pública y Adicciones:** 11 puestos: 1 en Servicios Centrales, 2 en las Áreas de Salud I y VII, 3 en las Áreas de Salud II y VIII, 1 en el Área de Salud III, 1 en el Área de Salud IV, 1 en el Área de Salud V y 2 en las Áreas de Salud VI y IX.
- **Dirección General de Planificación, Farmacia e Investigación Sanitaria:** 10 puestos distribuidos en Servicios Centrales, Registro de Establecimientos Sanitarios, Inspecciones Médicas, Visado de Recetas, Servicio de Información al Ciudadano y Defensa del Usuario de los Servicios Sanitarios.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

- **Servicios Centrales:** 15 personas.
- **Atención de Urgencias:** El personal que presta servicios en, las urgencias hospitalarias y extrahospitalarias (UME, SUAP, CCU, PAC y PEAS) en sus distintas modalidades de jornada ordinaria y complementaria, lo harán como una jornada habitual.
- **Atención hospitalaria**: Todos los servicios del hospital se considerarán como un festivo a excepción de las siguientes unidades:
  - Se mantendrá como jornada habitual (100 %) la actividad de las siguientes áreas:
    - Diálisis
    - Consultas de oncología
    - Cirugía oncológica, urgente y no demorable
    - Radioterapia
    - Tratamientos en hospital de día

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

- Farmacia (preparación y dispensación de quimioterapia, u otros tratamientos no demorables).

Las unidades de UCI y Reanimación mantendrán la actividad necesaria para garantizar la actividad quirúrgica oncológica, urgente y no demorable

- **Atención primaria:**
  - **Atención en Equipos de Atención Primaria (EAP y consultorios)**:
    - En jornada de mañana: 2 médicos de familia y 1 Pediatra
    - En jornada de tarde: 1 médico de familia
    - Resto de personal, las presencias habituales de un sábado.
  - **Cuidados Paliativos**:
    - 1 facultativo y un enfermero por área.
- **Salud Mental:**
  - **Atención a Drogodependientes**:
    - 3 personas (1 facultativo Psiquiatra, Enfermería, Auxiliar Administrativo)
  - **Centros de Salud Mental:**
    - 1 facultativo, 1 enfermero y 1 auxiliar administrativo por centro.
- **Centro Regional de Hemodonación:**
  - 3 médicos generales, 2 hematólogos de mañana y 1 guardia localizada, 4 Enfermería, 3 personal técnico laboratorio, 3 personal auxiliar administrativo, 3 conducción.

CONSEJO JURÍDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA: 1 puesto

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE EN LAS ESCUELAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.01.00.712J.221.05, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
17.01.00.712J.221.05	2026	751.169,16	90,46%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTERURBANOS DE TRANSPORTE CONTENIDOS EN LOS PROYECTOS DE

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA RMU-1 ALCANTARILLA-MURCIA Y RMU-2 BENIEL-MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2026 a 2029, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.04.00.513A.467.60, así como modificar el número de anualidades autorizando la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro para la anualidad 2030 en dicha partida, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
14.04.00.513A.467.60	2026	1.980.154,81	----
14.04.00.513A.467.60	2027	2.022.142,84	----
14.04.00.513A.467.60	2028	2.026.684,26	----
14.04.00.513A.467.60	2029	2.031.241,19	----
14.04.00.513A.467.60	2030	1.139.922,36	----

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE A AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS EN COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA RIS4.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.
ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 20.02.00.542C.709.01, 20.02.00.542C.710.08, 20.02.00.542C.742.99, 20.02.00.542C.777.00 y 20.02.00.542C.787.00, hasta los importes máximos

que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
20.02.00.542C.709.01	2026	533.334,00	100,00%
20.02.00.542C.710.08	2026	300.000,00	100,00%
20.02.00.542C.742.99	2026	2.000.000,00	100,00%
20.02.00.542C.777.00	2026	2.000.000,00	100,00%
20.02.00.542C.787.00	2026	1.000.000,00	100,00%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A SERVICIO CONSISTENTE EN CAMPAMENTOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.03.00.422I.483.49, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
15.03.00.422I.483.49	2026	1.511.517,12	199,93%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

DEL EXPEDIENTE RELATIVO A UNA SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.02.00.442F.770.59 y 16.02.00.442F.780.59, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL	PORCENTAJE
16.02.00.442F.770.59	2026	1.680.000,00	100,00%
16.02.00.442F.780.59	2026	200.000,00	100,00%

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación: [redacted]

de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LAS CONSEJERÍAS DE SALUD Y LA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, CON LA FINALIDAD DE ADQUIRIR PRUEBAS ANALÍTICAS, PARA REALIZAR EN EL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y MEDIOAMBIENTAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.413B.220.00 Ordinario no inventariable	20.872,50
Proyecto *34821 "Gastos generales de funcionamiento Salud"*	

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.05.00.712H.221.09 Otros suministros	
Proyecto *34484 "Gastos de funcionamiento del laboratorio agroalimentario y de sanidad animal"*	20.872,50

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL CRÉDITO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A AFESMO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como el incremento en el crédito del proyecto nominativo:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
18.03.00.313P.481.07 Actuaciones apoyo a la mujer e igualdad oportunid	24.000,00
Proyecto *53435 "A entidades sin ánimo de lucro. Pacto contra la violencia"*	

PARTIDA/PROYECTO NOMINATIVO DE DESTINO	EUROS
18.03.00.313P.481.08 Alojamiento acogida y act. Contra violencic. familiar	
Proyecto *nominativo 53670 " A AFESMO recursos de acogida mujeres víctimas violencia con problemas de salud mental"*	24.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE TURISMO Y SMART CITY DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL NODO CENTRAL DE LA PLATAFORMA INTELIGENTE DE DESTINO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDAS DE ORIGEN	**EUROS**
19.01.00.I/494.06 MRR Turismo	330.000,00
19.01.00.I/*797.06 MRR Turismo*	1.006.764,00
TOTAL	1.336.764,00

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
19.01.00.751B.440.09 Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia	
Proyecto *53461 "Al ITREM. Asistenc.y soporte, coordinac. E integrac. Plataf.Turismo y SMART CITY CARM"*	330.000,00
19.01.00.751B.740.09 *Al Instituto de Turismo de la Región de Murcia*	
Proyecto *53460 "Al ITREM. Diseño e Integración plataformas turismo y SMART. CITY de la RM"*	1.006.764,00
TOTAL	1.336.764,00

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de Turismo Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR, POR CONCESIÓN DIRECTA, AL ORGANISMO AUTÓNOMO SEMANA NACIONAL DE

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

GANADO PORCINO DE LORCA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 58ª EDICIÓN DE SEPOR EN LA INSTITUCIÓN FERIAL DE LORCA – IFELOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar, por concesión directa, al organismo autónomo "Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca", para la celebración de la 58ª edición de SEPOR en la Institución Ferial de Lorca – IFELOR.

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., PARA EL PAGO DE LA AYUDA TOTAL - ANUALIDAD 2024, A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno Autoriza:

PRIMERO.- La concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 569, FRUTAS ESTHER,S.A., con N.I.F. A30034441, NRUE 1724.2025.00569.2024.08.92, para el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2024 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS» (2.554.616,05 €).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 ”FEAGA Ayuda sin financiación autonómica” correspondiente a la línea FEAGA 08020201000035000000100024 2.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 954, ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S. COOP., PARA LA AYUDA DEL SALDO-ANUALIDAD 2024 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, COMO PAGO NO PRESUPUESTARIO DE LA AYUDA CITADA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores 954, "ALIMENTOS DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.", con NIF: F73470015, con NRUE: 1724.2025.00954.2024.07.9I, la AYUDA DEL SALDO - Anualidad 2024, a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.707.024,80 €).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080203060000126, propuesta de pago definitiva SIACA-II nº 2025/03610, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 818, CAMPO DE LORCA, S.C.L. PARA LA AYUDA TOTAL - ANUALIDAD 2024 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, COMO PAGO NO PRESUPUESTARIO DE LA AYUDA CITADA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 818, "CAMPO DE LORCA, S.C.L.", con N.I.F. F30587919, NRUE 1724.2025.00818.2024.08.9T LA AYUDA TOTAL- Anualidad 2024 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de «UN

MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS» (1.252.833,12€)

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 ”FEAGA Ayuda sin financiación autonómica” correspondiente a la línea FEAGA 080203060000126.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CESA 2025 BM PLAYA "LA MANGA DEL MAR MENOR" REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración del CESA 2025 BM Playa "La Manga del Mar Menor" Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL ALHAMA CLUB DE FÚTBOL, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO ALHAMA CF EL POZO EN LA LIGA F DE FÚTBOL FEMENINO DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Alhama Club de Fútbol, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo Alhama CF El Pozo en la Liga F de Fútbol Femenino durante la temporada 2025/2026.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE VELA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA REGATA INTERNACIONAL ETF26 Y LA III REGATA ILCA MAR MENOR.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Vela de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización y celebración de la Regata Internacional ETF26 y la III Regata ILCA Mar Menor.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DURANTE EL CURSO 2025-2026, COFINANCIADAS POR EL FSE+..

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones destinadas a la reducción del absentismo escolar y la inclusión del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso 2025-2026 cofinanciadas por el FSE**+.**

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CARRETERA RM-B30 ENTRE LOS PP.KK. 7+400 Y 10+800. TRAMO BENIZAR-OTOS, T.M. DE MORATALLA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto y la celebración del contrato relativo a las obras de "Acondicionamiento y mejora de la carretera RM-B30 entre los PP.KK. 7+400 y 10+800. Tramo Benizar-Otos (T.M. de Moratalla)" (14032/2025), con un presupuesto base de licitación de 2.424.107,89 euros (IVA incluido), que se financiará mediante fondos propios de la CARM (100%), con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.60100 y proyecto de gasto 52873, y como

gasto de tramitación anticipada, con el siguiente desglose, previa fiscalización por la Intervención General:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513D.60100	52873	2026	2.424.107,89 €

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS APARATOS DE ELEVACIÓN INSTALADOS EN CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de mantenimiento de ascensores y otros aparatos de elevación instalados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 1.194.059,46€ **(**21% IVA incluido)

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA, DE UN MICROSCOPIO PARA EL QUIRÓFANO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 7 de octubre de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro, instalación y puesta en marcha mediante arrendamiento con opción a compra, de un microscopio para el quirófano de Neurocirugía del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Presupuesto base de licitación: 963.515,74€ **(**21% IVA incluido)

Plazo de duración: Sesenta meses.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para informar al Consejo de Gobierno del informe de la Dirección General del Mar Menor sobre las actuaciones referidas a la recuperación y

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 7 de octubre de 2025.

(Se une texto del informe como documento nº 7)

INFORMES VARIOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para informar sobre la puesta en marcha de una inversión de 6 millones de euros con cargo al Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC 2023-2027) destinada a la mejora de caminos rurales de titularidad municipal y uso público.

(Se une texto del informe como documento nº 8)

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Interviene la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para informar sobre la ampliación de fechas de la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia 2026.

(Se une texto del informe como documento nº 9)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

CESE Y NOMBRAMIENTO DE ALTO CARGO

1.- A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don Nicolás Gonzálvez Gallego, como Director General

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por pase a otro destino.

2.- A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el nombramiento de don Nicolás Gonzálvez Gallego, como Secretario General de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

(Se unen los textos de los decretos como documentos números 10 y 11)

ACUERDO POR EL QUE SE GARANTIZAN LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA DURANTE LA HUELGA GENERAL CONVOCADA PARA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Universidades e Investigación.

ACUERDO

A propuesta del consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo con el siguiente tenor literal:

"El artículo 28.2 de la Constitución Española reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, aunque con los límites que garanticen la atención de los intereses generales y del mantenimiento de los servicios públicos (artículo 28.2 CE). En este sentido, en el ámbito laboral el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, dispone que "*cuando la*

huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurran circunstancias de especial gravedad, la autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios".

Por su parte, el artículo 15.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reconoce al personal al servicio de la Administración Pública *el derecho al ejercicio de la huelga con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad*.

Se ha convocado una Huelga general de ámbito nacional para el próximo miércoles, día 15 de octubre por la Comisión Ejecutiva de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), y la Comisión Ejecutiva de la Confederación Sindical de la Unión General de Trabajadores y Trabajadoras (UGT) con paros de 2 horas en cada uno de los turnos de trabajo, siendo: de 10 a 12 horas en jornada continuada en turno de mañana, de 17 a 19 horas en jornada continuada en turno de tarde y de 02 a 04 horas en jornada continuada en turno de noche y por la Confederación Intersindical contemplando en este caso la duración de la huelga de un día completo, comenzando el día 15 de octubre de 2025 a las 00:00 horas y finalizando a las 24:00 horas del mismo día, que afecta a la totalidad de los trabajadores de todas las empresas privadas y organismos públicos de España, incluidas las universidades. Tal como figura en los documentos de solicitud de huelga presentados ante las instancias laborales competentes por los representantes de los referidos sindicatos el objeto de la huelga es: *"exigir el respeto de los derechos humanos del pueblo palestino y el fin del genocidio perpetrado por el Estado de Israel en la franja de Gaza".*

De acuerdo con lo expuesto, en orden a asegurar el mantenimiento de los servicios públicos mínimos y esenciales en el ámbito de la educación universitaria, el acceso a los distintos centros, y las labores de mantenimiento mínimas de los mismos, se ha solicitado a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena la correspondiente propuesta de servicios mínimos, habiendo presentado dichas propuestas ambas Universidades.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación:

Visto cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: El ejercicio del derecho de huelga del personal que presta servicios en la Universidad de Murcia y en la Universidad Politécnica de Cartagena se entenderá condicionado al mantenimiento de los servicios esenciales.

En el Anexo de este Acuerdo se determina el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo dispuesto en el apartado primero, durante el día 15 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Los servicios esenciales fijados no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. Caso de producirse, serán considerados ilegales y quienes los ocasionaren incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

TERCERO: Lo dispuesto en los artículos precedentes no significa limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras del derecho de huelga.

CUARTO: Al personal al servicio de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena que ejerza el derecho de huelga, le será de aplicación, a efectos de retribuciones, la normativa vigente.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1.º Personal Docente e Investigador: se considerarán en servicios mínimos a quienes deban participar en la realización de pruebas e incidencias evaluables establecidas antes del día 10 de octubre, y que se hayan de realizar, ineludiblemente, el día 15 de octubre.

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación: [redacted]

2.º Personal de Administración y Servicios: se considerarán como servicios mínimos aquellos que se enumeran a continuación:

a) Control de accesos: 1 persona por turno en los Campus de Espinardo, Campus de la Merced y Campus de Ciencias de la Salud.

b) Animalario: una persona por turno.

c) Atención a edificios y servicios: un auxiliar de servicios por edificio y turno.

d) Oficina de Asistencia en Materia de Registro: una persona en turno de mañana.

e) Secretarías del Edificio Convalecencia: dos personas.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

1.º Personal Docente e Investigador: Se considerarán servicios mínimos aquellos necesarios e imprescindibles para la realización de pruebas evaluables establecidas antes del día 29 de septiembre, que se hayan de realizar el día 15 de octubre de 2025 y sean coincidentes, en todo o en parte, con las franjas horarias en las que ha sido convocada la huelga (de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00).

2.º Personal de Administración y Servicios: Se considerarán como servicios mínimos:

a) Registro General: 1 persona.
b) Unidad de Informática: 1 persona.
c) Secretarías Rectorado: 1 persona.
d) Conserjerías:
   - 1 técnico auxiliar de atención a centros por Escuela o Facultad y turno.
   - 1 técnico auxiliar de atención a centros en el Rectorado por turno.

e) Unidad Técnica: 1 técnico especialista.”

ORTUÑO SOTO, MARCOS | 16/10/2025 15:16:41 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 17/10/2025 13:05:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación:
[redacted]

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN SERVICIOS MÍNIMOS A REALIZAR POR LOS TRABAJADORES CONVOCADOS A HUELGA GENERAL EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025 DURANTE TODA LA JORNADA O DURANTE DOS HORAS EN CADA TURNO DE TRABAJO, EN FUNCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL CONVOCANTE, EN EMPRESAS, ENTIDADES O INSTITUCIONES QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS O DE RECONOCIDA O INAPLAZABLE NECESIDAD EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:
Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a huelga general el día 15 de octubre de 2025 durante toda la jornada o durante dos horas en cada turno de trabajo, en función de la organización sindical convocante, en empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida o inaplazable necesidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE: